"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 149 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 30 de julio del 2018

VISTO:

Expediente Administrativo N° 326-2018, ingresado con CUT N° 41412-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, con fecha de recepción 14-03-2018, presentado por el Sr. Alejandrino Cueva Ccasa, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Ccayocca – Huchuy Accarani" mediante el cual solicita el reconocimiento de la citada Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIG, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI/swpp, de fecha 19 de julio del 2018 previa evaluación de la petición concluye que el Comité de Usuarios de Agua Ccayocca – Huchuy Accarani actualmente se encuentra reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 0003-2003 -MINAG-CTAR-DRAC/ATDRS. Como comité de regantes Ccayocca, por tanto, conforme los lineamientos establecidos para la conformación y reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua, a la mencionada organización le corresponde realizar el trámite de adecuación de organización en marco de la Resolución Jefatural N° 269°-2017-ANA. En consecuente declarar improcedente a la presente solicitud precisando que las organizaciones se reconocen por solo única vez y no puede existir dos organizaciones de la misma naturaleza sobre una infraestructura hidráulica.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Ing. Homer Loayza Encalada
PROFESIONAL EN RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ccayocca – Huchuy Accarani, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidraulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA-VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ingº Isais Pumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196